SOLICITUD No. OC 048-2022 , COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2022

Señores.
ATLAS CONTINENTAL GROUP
Correo: atlascontinentalgroup@gmail.com
Teléfono: 316 3327824 – 313 4192950
Ciudad.

Respetados Señores:

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3, me permito solicitarle, se sirva informar si se encuentra en disposición y capacidad de prestar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4138643 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es una Orden de Compra, dado que se requiere la compra de medicamentos pos y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE
De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación

CO-CBS-MA-01 V2, y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS:** Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación, *Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios. * Cuando para el funcionamiento de la Subred, sea necesario de bienes no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o de grandes superficies.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4138643 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 641 de 2016, el cual menciona que: Se reorganizo la institucionalidad del Sector Salud en el Distrito Capital y se redefinieron las formas y mecanismos de Participación, posteriormente se expidió el Acuerdo 645 de 2016 por medio del cual se aprobó el plan de desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, en el cual se incluyó el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud, cuyo eje trasversal busca el fortalecimiento local y la eficacia, en aras de la protección y promoción de la salud. Para lograr este objetivo, la Secretaria de Salud a determinado unas líneas de acción denominadas Derechos y Responsabilidades Sociales.

Por otro lado atendiendo a la necesidad de realizar esfuerzos reales para respetar, proteger, promocionar y reconocer el derecho a la participación ciudadana y comunitaria, a través del mejoramiento de las instancias ya existentes creando condiciones óptimas a la altura de sus expectativas en términos de respuestas oportunas y de calidad a sus necesidades de orientación e información a sus peticiones, a la disminución y eliminación de trámites innecesarios al acceso a la información pública de salud y en general al apoyo en la solución de sus dificultades para el acceso a los servicios de salud, el aporte más importante es el mejoramiento de la percepción de la ciudadanía acerca del acceso y calidad de los servicios de salud prestados por la Subred Sur.

De igual manera con relación al fortalecimiento del Proceso de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, se solicita el suministro de refrigerios y almuerzos para reuniones de los diferentes procesos cuando estas lo ameriten, así como las de Juntas asesoras comunitarias, las reuniones de control social y demás procesos comunitarios en salud que se desarrollen durante la vigencia y hasta agotar los recursos, además del cubrimiento de los diferentes eventos propios del desarrollo del convenio y las solicitudes que genere la Secretaria Distrital de Salud.

Todo esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio No. 4138643 DE 2022, “Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en

el marco de la Política de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, a través acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.".

Por lo anterior, se solicita realzar orden de compra para el suministro de almuerzos y refrigerios, para las diferentes actividades a realizar y las especificaciones señaladas en cumplimiento del Convenio No. 4138643 DE 2022, teniendo en cuenta que la Subred Sur E.S.E, de dar cumplimiento a unos compromisos estipulados en el convenio mencionado anteriormente y dentro de estos se encuentra **"Fortalecimiento del ejercicio de participación, brindando apoyo logístico a través del suministro de refrigerios para las diferentes reuniones que requieran del insumo"**

1.3 DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Suministro refrigerios y almuerzos para el cubrimiento de las necesidades de las diferentes reuniones de los procesos de Participación Social en Salud y Servicio al Ciudadano que se desarrollen, dichos refrigerios y almuerzos deben ser entregados en los puntos donde se realizaran las diferentes reuniones y de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Subred Sur, incluye el suministro a la Secretaria Distrital de Salud de acuerdo a las necesidades, condiciones, sitio y lugar que dicha entidad disponga.

Se requiere contar con la posibilidad de solicitar refrigerios y almuerzos de acuerdo a lo requerido teniendo en cuenta las poblaciones diferenciales y sus características étnicas cuando así aplique.

Se requiere contar con la posibilidad de apoyo logístico servido (bufett) o entregados empacados de forma individual.

MENÚS

Menú Básico: Pastel (carne o pollo) o empanada, alimento no perecedero, jugo y fruta variada.

Menú Intermedio: Sándwich especial con Jamón o atún, queso, verduras frescas (lechuga y tomate) y salsa, o Crepes, acompañado de un jugo y una fruta variada.

Menú Especial: Pechuga de pollo, Carne de res o cerdo a la plancha, con papa francesa, arroz, ensalada, jugo y dulce o Lasaña o arroz con pollo en su empaque adecuado, jugo y dulce o pasabocas.

Alimento	Tipo	Cantidades Aproximadas
Menú	Básico	1.100
	Intermedio	800
	Especial	500

NOTA: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y mantener el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Subred Sur.

2. Presentar los informes de entrega de suministro con valores por unidad y global, relacionando fecha, hora, lugar, evidencia de la entrega y responsable de quien recibió.
3. Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado y desinfectados las instalaciones y los utensilios de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para cada área.
4. Garantizar que los producto objeto del contrato tengan la fecha de vencimiento legible en su empaque.
5. Suministrar los alimentos con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria.
6. Ejercer control de presentación e higiene del personal que atienda las solicitudes del objeto del contrato.
7. Entregar los almuerzos y refrigerios empacados higiénicamente, cumpliendo las normas legales y sanitarias vigentes y no estar expuestos a contaminación.
8. Hacer entrega de los almuerzos y refrigerios de acuerdo a programación entregada, de manera puntual a la hora y lugar que se indique por el supervisor del contrato.
9. Coordinar el día de entrega y sitio con el supervisor del contrato o con quien él delegue.
10. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
11. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, además del servicio de transporte al sitio indicado.
12. El contratista deberá atender las recomendaciones que le efectúa la Subred Sur, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del convenio.
13. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño.
14. Los almuerzos y refrigerios deben cumplir con criterios de calidad, oportunidad y uso de insumos con fechas vigentes.

4. CONDICIONES DE LA ORDEN A CELEBRAR:

4.1 **PLAZO DE LA ORDEN**: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, a partir del Acta de Inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

4.2 **VALOR:** EL VALOR DE LA ORDEN A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($20.725.104) M/CTE,** CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3455 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL RUBRO MATERIALES Y SUMINISTROS, CODIGO PRESUPUESTAL: 4212020100303.

4.3 **FORMA DE PAGO:** El valor del servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor de la Orden, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

4.4 SUPERVISION: La supervisión de la Orden resultante será ejercida por la Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E**.**

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y Técnico:

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.
e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

5.1.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.1.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Presentar certificado de Curso de Manipulación de Alimentos.
- Presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la que se manifiesta la calidad de los productos ofertados.
- Presentar carta de compromiso garantizando que los productos objeto del contrato tendrán la fecha de vencimiento legible en su empaque.

6. VALOR DE LA PROPUESTA:

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la Orden.

El presente documento se suscribe mediante firma electrónica en el mes de **diciembre de 2022**